



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SERVICIO DE CULTURA,
FIESTAS Y EDUCACIÓN (EDUCACIÓN)
ALICIA MARIA RAMIREZ PADILLA
14/05/2021



FIRMADO POR

EL/LA CONCEJAL/A DE MOVILIDAD URBANA Y
EDUCACIÓN
JOSE GONZALEZ MARTINEZ
14/05/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Educación)

Expediente 792657N

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONOMICAS DESTINADAS A LA CONCILIACION LABORAL Y FAMILIAR Y LA CREACION DE EMPLEO DURANTE EL VERANO 2021

El Ayuntamiento de Albacete, con el objetivo de facilitar la conciliación laboral y familiar así como para favorecer la creación de empleo durante los meses de julio y agosto de la anualidad 2021, aprueba las presentes bases y convocatoria de ayudas económicas, para familias que precisen atender el cuidado de menores durante la jornada laboral de los progenitores.

1. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

Las ayudas que se concedan tendrán el carácter de subvención, en régimen de concurrencia competitiva, y se regirán por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- EL Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales.
- La Instrucción de Intervención aprobada por el Pleno de fecha 29 de febrero de 2009.

2.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN

El objetivo de la ayuda económica es facilitar a las familias la conciliación laboral y familiar y la creación de empleo.

La finalidad de estas ayudas se concreta en:

1º Facilitar a las familias residentes en el municipio de Albacete el cuidado de hijos menores con edades comprendidas entre los 0 y los 14 años durante la jornada laboral del progenitor/es, bien mediante la asistencia a centros de educación infantil, ludotecas o similares ubicados en la ciudad de Albacete,

2º Fomentar la contratación de personas empleadas de hogar para el cuidado de los menores en el propio domicilio. Para ello la Agencia de Colocación del Ayuntamiento prestara el asesoramiento necesario para facilitar dicha contratación.

3.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de la ayuda, aquellas unidades familiares con hijos de 0 a 14 años, cuyos progenitores o único progenitor, se encuentren en situación laboral activa, o con posibilidad de incorporarse al mundo laboral a través de un contrato de trabajo durante el periodo de la subvención, que será desde el 1 de julio al 31 de agosto y precisen contratar los servicios de centros educativos, ludotecas o similares o de terceras personas para el cuidado de los menores.





FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SERVICIO DE CULTURA,
FIESTAS Y EDUCACIÓN (EDUCACIÓN)
ALICIA MARIA RAMIREZ PADILLA
14/05/2021



FIRMADO POR

EL/LA CONCEJAL/A DE MOVILIDAD URBANA Y
EDUCACIÓN
JOSE GONZALEZ MARTINEZ
14/05/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Desde los servicios sociales de atención primaria se podrá asimismo proponer a aquellos menores que estén en el proyecto de intervención familiar previo informe por la trabajadora social de referencia.

Se entenderá como unidad familiar la formada por el/ los progenitores/es y los hijos que residan en la misma vivienda. En el supuesto de familias monoparentales deberá quedar debidamente acreditada dicha circunstancia.

4. MODALIDADES DE AYUDA

La ayuda consiste en el abono, mediante transferencia bancaria, al progenitor que se designe en la solicitud, de una cantidad económica destinada a sufragar parte de los servicios contratados para el cuidado de cada uno de los menores, de entre 0 y 14 años, que integren la unidad familiar, una vez que se haya justificado efectivamente el gasto efectuado.

Se establecen dos modalidades:

A- Una ayuda económica destinada a sufragar parte de los gastos correspondientes a la atención de los menores en centros educativos, ludotecas o instalaciones similares por una cuantía máxima de 100 euros/mensuales para cada uno de los menores de 0 a 14 (prorrataada por semanas en caso de periodos inferiores al mes)

B.- Una ayuda económica destinada a las familias que suscriban un contrato de trabajo (empleado/a de hogar) con persona física para la atención de los menores en el propio domicilio, siendo como mínimo de media jornada. La cuantía económica será de un máximo de 300 euros por unidad familiar y mensualidad (prorrataada por semanas en caso de periodos inferiores al mes)

5- REQUISITOS

Generales:

Los dos progenitores o único progenitor/a, en caso de familias monoparentales, deberán ejercer actividad retribuida por cuenta ajena o propia durante el periodo para el que se solicite la ayuda (Julio, Agosto 2021).

- La familia deberá estar empadronada en el municipio de Albacete con una antigüedad mínima de seis meses a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- En caso de menores al cuidado de tercera persona, se requiere la formalización de contrato de trabajo, como mínimo de media jornada (4 horas), en el que figure como contratante, al menos uno de los progenitores, y cuya duración cubra, como mínimo, el periodo previsto para la subvención.





FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SERVICIO DE CULTURA,
FIESTAS Y EDUCACIÓN (EDUCACIÓN)
ALICIA MARIA RAMIREZ PADILLA
14/05/2021



FIRMADO POR

EL/LA CONCEJAL/A DE MOVILIDAD URBANA Y
EDUCACIÓN
JOSE GONZALEZ MARTINEZ
14/05/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Educación)

Expediente 792657N

Económicos:

Para tener acceso a las ayudas tipo A) los ingresos de la Unidad familiar **no deben superar** en 1.5 el salario mínimo interprofesional para el año 2021, por cada uno de los cónyuges que realice actividad laboral.

- Para tener acceso a las ayudas tipo B) los ingresos de la Unidad familiar **no deben superar** dos veces el salario mínimo interprofesional para el año 2021, por cada uno de los progenitores que realice actividad laboral.

Nota: Para el año 2021, el salario mínimo interprofesional asciende a 950 euros al mes (por 14 meses), es decir 13.300 euros /año por cada uno de los progenitores.

6.- RESOLUCION Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Los órganos instructores serán el Servicio de Acción Social y el Negociado de Educación del Ayuntamiento de Albacete.

Una vez concluido el plazo de presentación, las solicitudes serán examinadas por una Comisión de Valoración que estará integrada por:

- La persona responsable del Negociado de Educación, o persona en quien delegue, en calidad de presidente/a.
- La persona responsable del Servicio de Acción Social o persona en quien delegue (vocal).
- La Educadora comunitaria del Negociado de Educación (vocal).
- Un funcionario/a del Negociado de Educación (Secretaría).

La Comisión de Valoración elevará propuesta de resolución de la convocatoria determinando los beneficiarios, los no beneficiarios así como los excluidos, indicando en este último caso, la causa o causas de exclusión.

La resolución de concesión o denegación de las subvenciones corresponde a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albacete.

La concesión de las ayudas se realizará priorizando las unidades familiares con ingresos más bajos, hasta agotar el crédito presupuestario, que asciende a un total de 100.000€.

Todas las actuaciones administrativas del presente procedimiento serán publicadas en la página web del Ayuntamiento de Albacete, según dispone el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.- CUANTÍA DESTINADA A LAS SUBVENCIONES

Las ayudas objeto de la presente convocatoria se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales del Excmo. Ayuntamiento de Albacete para el ejercicio 2021.





FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SERVICIO DE CULTURA,
FIESTAS Y EDUCACIÓN (EDUCACIÓN)
ALICIA MARIA RAMIREZ PADILLA
14/05/2021



FIRMADO POR

EL/LA CONCEJAL/A DE MOVILIDAD URBANA Y
EDUCACIÓN
JOSE GONZALEZ MARTINEZ
14/05/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Educación)

Expediente 792657N

La cuantía total máxima destinada a la convocatoria es de CIENTO MIL EUROS (100.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria "Plan de Atención a las Personas".

8.- SOLICITUD

Los interesados deberán presentar el **modelo de SOLICITUD** que se adjunta como **ANEXO I**, debidamente cumplimentado, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Albacete (www.albacete.es) o bien presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Albacete situado en el Museo Municipal (antiguo Ayuntamiento), acceso Paseo de la Libertad o en cualquier otro registro de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro de los **15 días naturales** siguientes contados a partir del día siguiente a la publicación del **extracto de la Convocatoria** en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

Se presentará una única instancia por unidad familiar.

Los participantes podrán solicitar ser beneficiarios de la ayuda por una única mensualidad o por ambas, de acuerdo con sus necesidades de conciliación.

Junto con la solicitud se deberá aportarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento de identidad de los progenitores
- Fotocopia del Libro de Familia y documentación acreditativa de monoparentalidad
- Ficha de Terceros debidamente cumplimentada (anexo II)
- Justificación de la situación laboral activa de los progenitores (contrato, vida laboral, alta de la seguridad social)
 - En caso de cuidado de los menores por persona física contratada al efecto contrato laboral.
 - Certificado de la última declaración de IRPF, (excepto si se autoriza su consulta al órgano administrativo)

9.- JUSTIFICACIÓN

Una vez finalizada la prestación del servicio de atención y cuidado de los menores, los beneficiarios de la ayuda deberán aportar los documentos justificativos del gasto realizado, adjuntándolos al modelo de justificación (anexo IV)

- factura válidamente emitida por el centro en el que ha sido atendido el menor en la que figure tanto la identificación del progenitor/es como la del menor que haya hecho uso del servicio, duración del servicio, etc.





FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SERVICIO DE CULTURA,
FIESTAS Y EDUCACIÓN (EDUCACIÓN)
ALICIA MARIA RAMIREZ PADILLA
14/05/2021



FIRMADO POR

EL/LA CONCEJAL/A DE MOVILIDAD URBANA Y
EDUCACIÓN
JOSE GONZALEZ MARTINEZ
14/05/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Educación)

Expediente 792657N

- En caso de menores atendidos en el propio domicilio: contrato de trabajo de la persona física que ha llevado a cabo la prestación, así como justificante del abono de la nómina (transferencia bancaria...)

No se aceptarán facturas ni documentos justificativos del gasto con fecha distinta a la prevista para la concesión de ayudas (meses de julio y agosto de 2021).

Perderán el derecho a la cuantía económica concedida aquellas familias que no justifiquen el gasto en el plazo otorgado al efecto o que no lo hayan justificado correctamente.

10.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La documentación justificativa del gasto realizado se deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Albacete, de forma telemática o presencial, como máximo hasta el día **15 de septiembre de 2021**. La falta de presentación de la justificación en plazo implicará la pérdida de derecho a percibir la cuantía otorgada.

11.- PAGO DE LA AYUDA

El pago de la ayuda se realizará una vez se adopte acuerdo favorable de la justificación por la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en las presentes bases reguladoras de la convocatoria.

En caso de que la cantidad debidamente justificada sea inferior a la concedida, será aquella la que finalmente se abone.

11.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- + Justificación en plazo de la ayuda concedida.
- + Utilización responsable de los fondos aportados por el Ayuntamiento, cumpliendo todas las obligaciones indicadas en estas bases.
- + Los adjudicatarios de las ayudas de la presente convocatoria quedarán obligados a devolver el importe de la ayuda si se comprobase posteriormente que el gasto no se ha producido, se ha utilizado para otro fin distinto, o se ha obtenido cualquier otra ayuda o subvención que cubra totalmente el importe de los gastos, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente procedan.





FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SERVICIO DE CULTURA,
FIESTAS Y EDUCACIÓN (EDUCACIÓN)
ALICIA MARIA RAMIREZ PADILLA
14/05/2021



FIRMADO POR

EL/LA CONCEJAL/A DE MOVILIDAD URBANA Y
EDUCACIÓN
JOSE GONZALEZ MARTINEZ
14/05/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Educación)

Expediente 792657N

ANEXO I.- SOLICITUD

**CONVOCATORIA CONCESIÓN AYUDA PARA LA CONCILIACIÓN FAMILIAR Y
LABORAL PARA LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2021**

DATOS DEL SOLICITANTE (PROGENITOR/ES)

SOLICITANTE (Padre/Madre, Tutor/a, o Representante legal)

Apellidos y	
Nombre	
DNI	
Dirección	
Tlfno. Móvil	
Email	

DATOS DE LOS HIJOS/AS DE LA UNIDAD FAMILIAR

	Apellidos	Nombre	Fecha nacimiento
1			
2			
3			
4			
5			

PERIODO SOLICITADO

El peticionario solicita ser beneficiario de la ayuda en el siguiente periodo (marque la casilla correspondiente, pueden ser ambas):

Julio

Agosto

6



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA NERE VXYX HPU9 VL7W

BASES GENERALES Y CONVOCATORIA SUBVENCIÓN CONCILIACIÓN (DEFINITIVA) - SEFYCU 2797550

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 13



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SERVICIO DE CULTURA,
FIESTAS Y EDUCACIÓN (EDUCACIÓN)
ALICIA MARIA RAMIREZ PADILLA
14/05/2021



FIRMADO POR

EL/LA CONCEJAL/A DE MOVILIDAD URBANA Y
EDUCACIÓN
JOSE GONZALEZ MARTINEZ
14/05/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Educación)

Expediente 792657N

TIPO DE AYUDA SOLICITADA

Indique modalidad de ayuda que se solicita:

	Contratación de servicios (centros educativos, ludotecas o similares)
	Contratación de tercera persona

AUTORIZACION

Con la presentación de esta solicitud y de conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano instructor del Excmo. Ayuntamiento de Albacete podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración Pública, salvo que conste oposición expresa de los interesados.

- Autoriza la consulta de datos de índole tributaria.
- Se opone a la consulta de datos sobre situación laboral
- Se opone a la consulta de datos relativos a Seguridad Social
- Se opone a la consulta de residencia

En caso de oposición en alguna de las opciones, los interesados deberán aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del procedimiento.

PROTECCIÓN DE DATOS

Sus datos personales y los de su hijo o menor a su cargo serán usados para poder gestionar la presente solicitud de ayuda económica. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con ustedes y realizar las distintas gestiones requeridas, lo que nos permite el uso de su información personal dentro de la legalidad.

Sólo el personal del Ayuntamiento que esté debidamente autorizado podrá tener conocimiento de la información que les pedimos. Asimismo, podrán tener

7



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA NERE VXYX HPU9 VL7W

BASES GENERALES Y CONVOCATORIA SUBVENCION CONCILIACION (DEFINITIVA) - SEFYCU 2797550

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 13



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SERVICIO DE CULTURA,
FIESTAS Y EDUCACIÓN (EDUCACIÓN)
ALICIA MARIA RAMIREZ PADILLA
14/05/2021



FIRMADO POR

EL/LA CONCEJAL/A DE MOVILIDAD URBANA Y
EDUCACIÓN
JOSE GONZALEZ MARTINEZ
14/05/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Educación)

Expediente 792657N





FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SERVICIO DE CULTURA,
FIESTAS Y EDUCACIÓN (EDUCACIÓN)
ALICIA MARIA RAMIREZ PADILLA
14/05/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Educación)

Expediente 792657N

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE
UNIDAD O SERVICIO: TESORERÍA

**ANEXO II. FICHA DE TERCEROS PARA PAGO MEDIANTE
TRANSFERENCIA BANCARIA**

DATOS DEL ACREEDOR:

C.I.F. _____ o _____ N.I.F. _____

Nombre _____ o _____ Razón _____ Social _____

Domicilio _____

Nombre del representante
(en caso de persona jurídica)

Teléfono _____ E-mail : _____

DATOS BANCARIOS: (Márquese lo que proceda)

Alta

Baja

Modificación

Nombre Entidad _____

Sucursal o Agencia _____

IBAN

□□□□ □□□□ □□□□ □□□□ □□□□ □□□□





FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SERVICIO DE CULTURA,
FIESTAS Y EDUCACIÓN (EDUCACIÓN)
ALICIA MARIA RAMIREZ PADILLA
14/05/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Educación)

Expediente 792657N

(Sello y firma de la Entidad Bancaria)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS. - Le informamos que el responsable de los datos es el

Ayuntamiento de Albacete siendo la base legal del tratamiento el ejercicio de competencias atribuidas al municipio por la Ley 7/1985 De Bases de Régimen Local. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes aplicables. En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO DE ALBACETE, Plaza de la Catedral s/n, CP 02071, Albacete (Albacete), correo electrónico del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@aytoalbacete.es. En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Fech
a
Fdo.



FIRMADO POR

EL/LA CONCEJAL/A DE MOVILIDAD URBANA Y
EDUCACIÓN
JOSE GONZALEZ MARTINEZ
14/05/2021





FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SERVICIO DE CULTURA,
FIESTAS Y EDUCACIÓN (EDUCACIÓN)
ALICIA MARIA RAMIREZ PADILLA
14/05/2021



FIRMADO POR

EL/LA CONCEJAL/A DE MOVILIDAD URBANA Y
EDUCACIÓN
JOSE GONZALEZ MARTINEZ
14/05/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Educación)

Expediente 792657N

ANEXO III- JUSTIFICACIÓN
CONVOCATORIA CONCESIÓN AYUDA PARA LA CONCILIACIÓN FAMILIAR Y
LABORAL PARA
LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2021

DATOS DE LOS BENEFICIARIOS (PROGENITOR/ES)

SOLICITANTE 1 (Padre/Madre, Tutor/a, o Representante legal).-

Apellidos y	
Nombre	
DNI	
Dirección	
Tlfno. Móvil	
Email	

SOLICITANTE 2 (se indicará el otro progenitor, tutor, representante legal distinto del solicitante 1)

Apellidos y	
Nombre	
DNI	
Tlfno. Móvil	
Email	

DATOS DE LOS HIJOS/AS DE LA UNIDAD FAMILIAR

	Apellidos	Nombre	Fecha nacimiento
1			
2			
3			
4			
5			



